

# **Estatutos**

---

## **Preámbulo**

La Asociación Internacional para la Educación Forestal (IPFE) es una organización voluntaria y sin ánimo de lucro, que trata de afrontar los retos y las oportunidades relacionados con la educación forestal universitaria a nivel global. IPFE fomenta la colaboración, el intercambio de información, recursos y técnicas para la educación forestal.

## **Visión**

Tenemos una visión de las ciencias forestales moderna, que considera la importancia de lo local en un entorno global y que responde a los compromisos internacionales de desarrollo.

## **Misión**

IPFE es una asociación internacional con la misión de apoyar a la educación forestal universitaria para que cumpla las necesidades de la sociedad actual. Facilita el encuentro entre los educadores y otras entidades relacionadas con la ciencia forestal para que aumenten, conjuntamente, la calidad y la importancia de los programas de educación forestal.

## **Prioridades**

- Compartir el aprendizaje y las experiencias curriculares, los métodos y los cursos, así como realizar programas conjuntos;
- Conectar y consolidar redes regionales para compartir conocimientos y debatir las necesidades de la educación forestal;
- Asociarse con las entidades estudiantiles para aprender de ellas, apoyarlas y así también, mejorar su propio aprendizaje;
- Fomentar el diálogo entre las partes interesadas en los bosques y la educación forestal;
- Mejorar el conocimiento de los bosques y de la ciencia forestal en la sociedad, siendo un papel fundamental de las universidades.

## **Gobierno**

### **1. La Junta Directiva**

La Junta Directiva lidera la asociación y está compuesta de una presidencia y tres vicepresidencias. El desempeño de los cargos será voluntario y, de los cuatro existentes, dos deberán estar representados por instituciones de países en desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- Representación geográfica
- Compromiso con la asociación
- Antecedentes relacionados con la educación forestal

La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General cada tres años, con una sola posibilidad de reelección. La Secretaría de la IPFE estará a cargo de un miembro de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al año.

## **2. Comité de Dirección**

La función del Comité de Dirección es la de asesorar a la Junta Directiva, y a los miembros en general, sobre los temas importantes que afecten a la asociación. El Comité de Dirección está compuesto, de forma voluntaria, por un colectivo de personas destacadas de instituciones educativas, empresas, Organizaciones No Gubernamentales, entidades de investigación forestal y grupos de trabajo. Se compone por un total de 11 a 13 miembros considerando la distribución geográfica, disciplina de trabajo y afiliación. La Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Forestales (IFSA) posee un lugar fijo en el Comité de Dirección.

La Presidencia propone nombres para el Comité de Dirección que luego deberán ser aprobados por la Asamblea General. La Presidencia del Comité de Dirección será elegida de entre los miembros de la IPFE y será quien convoque al resto del Comité, al menos, una vez al año (dependiendo de la disponibilidad).

## **3. Secretaría**

La secretaría de la IPFE está compartida, por la Universidad de Joensuu, en Finlandia y la Universidad de British Columbia, en Canadá. Las funciones de la secretaría son:

- Coordinación y comunicación interna entre los socios
- Organización de los encuentros y eventos
- Las relaciones públicas y la difusión de la información
- Recaudación de fondos y la gestión de los recursos
- Creación y difusión de conocimientos
- Administración de la asociación

La Secretaría de la IPFE está nombrada por la Presidencia de la IPFE y aprobada por la Asamblea General, teniendo en cuenta las propuestas que las instituciones miembros hacen para ese cargo. El periodo de trabajo es de tres años, con posibilidad de renovarse, mediante la aprobación de la Asamblea General y la institución anfitriona.

## **4. La Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano supremo de la IPFE. Está compuesto por representantes de todas las instituciones miembros, nombrados por ellas mismas. La Asamblea General está presidida por la Presidencia de la IPFE.

Los miembros de la Junta Directiva son, por defecto, miembros de la Asamblea General. La Asamblea General podrá encomendar tareas específicas o pedir asesoría a otras personas que se

presten voluntariamente a ello. Las decisiones de la Asamblea General se aprobarán, de forma general, por consenso. En caso de no alcanzar dicho consenso, se aceptará la mayoría equivalente a dos tercios.

### **Socios**

La condición de socio está abierta a cualquier institución involucrada o comprometida con la educación forestal universitaria, tales como redes regionales de educación forestal, universidades, entidades investigadoras y organizaciones internacionales. El formulario de inscripción deberá ser remitido a la Secretaría de la IPFE, acompañado de la indicación expresa de aceptación de los Estatutos, e incluyendo el nombre de la institución, la ubicación y el nombre de su representante. Las inscripciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva y, en última instancia, por la Asamblea General.

### **Financiación**

La IPFE es una asociación financiada íntegramente mediante subvenciones, contribuciones y patrocinio de proyectos. El funcionamiento de la asociación está basado en la realización de proyectos y en el esfuerzo para la obtención de fondos que apoyen su misión. Toda propuesta de realización de proyectos o peticiones de financiación de actividades bajo los auspicios de la IPFE, deberán ser remitidos a la Secretaría. Estos, deberán ser aprobados por la Junta Directiva y deberá informarse de ello a la Asamblea General. Los costes derivados de la participación en cualquiera de las actividades de la IPFE, proyectos o reuniones deberán ser costeados por los socios.